



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPJ/A

Julcán, 31 de marzo del 2022

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Alcaldía N°296-2021-MPJ/A de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcán, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 1,091,490.00;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece facultades para efectuar Modificaciones Presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la ley N°31436 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", por la suma de S/6,425.00 (Seis mil cuatrocientos veinticinco 00/000 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Julcán

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Programa de Saneamiento rural.

PROYECTO

: 0290575 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: Gasto Corrientes.

TIPO DE TRANSACCIÓN

: Gasto Presupuestario.

ESPECIFICA DE GASTOS

: Productos Químicos

2.3

: Bienes y Servicios.

**TOTAL, EGRESOS**

**S/6,425.00**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD



## Artículo 2. Notas para Modificaciones Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

